



FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD

DISTRIBUIDO
18 ENE 2021
FECHA:
FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD
FOSALUD

**RESOLUCIÓN DE PRÓRROGA DE CONTRATO No. 05/2020
DEL CONTRATO No. 30/2020
LIBRE GESTION No. 19/2020**

**“CONTRATACION DE SERVICIO DE MONITOREO A TRAVES DE SISTEMA DE
POSICIONAMIENTO GLOBAL, PARA LA FLOTA VEHICULAR DEL FOSALUD 2020
SEGUNDO PROCESO”**

En el FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD (FOSALUD), en San Salvador, a las nueve horas y quince minutos del día once de diciembre dos mil veinte.

CONSIDERANDO:

- I. Que con fecha veintiuno de abril de dos mil veinte, el FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD, celebró el Contrato No. 30/2020, con la Sociedad GRUPO SISECOR, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, que puede abreviarse “GRUPO SISECOR, S.A. DE C.V.”, denominado “EL CONTRATISTA”, comprometiéndose a prestar los servicios de “CONTRATACION DE SERVICIO DE MONITOREO A TRAVÉS DE SISTEMA DE POSICIONAMIENTO GLOBAL, PARA LA FLOTA VEHICULAR DEL FOSALUD 2020 SEGUNDO PROCESO”, por un periodo comprendido desde el uno de abril hasta el treinta y uno de diciembre de dos mil diecinueve, NUEVE MESES; y por un monto total de hasta DIECISÉIS MIL SEISCIENTOS CATORCE 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD\$16,614.00), incluyendo el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA).

- II. Que mediante memorándum con referencia No. GA-UACI/2020-213, de fecha veinte de noviembre de dos mil veinte, recibido en la Dirección Ejecutiva del FOSALUD en fecha treinta de noviembre de dos mil veinte, la Licenciada Beatriz Eugenia Valle González, Jefa UACI, solicitó a la Directora Ejecutiva del FOSALUD visto bueno para iniciar el procedimiento para formalizar la prórroga, según lo establecido en el Art. 83 de la Ley de Adquisiciones y Contratación de la Administración Pública (LACAP); entre otros, para el SERVICIO DE MONITOREO A TRAVÉS DE SISTEMA DE POSICIONAMIENTO GLOBAL, PARA LA FLOTA VEHICULAR DEL FOSALUD 2020 SEGUNDO PROCESO, por un periodo de DOS MESES, comprendidos desde el uno de enero hasta el día veintiocho de febrero de dos mil veintiuno, por un monto total de TRES MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS 00/100 DÓLARES DE LOS



FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD

ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD\$3,692.00), incluyendo el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA).

- III. Que con fecha treinta de noviembre de dos mil veinte la Directora Ejecutiva del FOSALUD marginó el memorándum con referencia No. GA-UACI/2020-213, descrito en el considerando que antecede, manifestando estar de acuerdo para que se inicie el procedimiento para formalizar la prórroga del servicio requerido según lo establecido en el Art. 83 de la Ley de Adquisiciones y Contratación de la Administración Pública (LACAP).
- IV. **CLÁUSULA DÉCIMA. PRÓRROGA:** En el caso de suministros/servicios, y previo al vencimiento del plazo pactado, el presente contrato podrá ser prorrogado de conformidad a lo establecido en el artículo ochenta y tres de la LACAP y setenta y cinco del RELACAP; en tal caso, se deberá modificar o ampliar los plazos y montos de la Garantías; debiendo emitir la contratante la correspondiente resolución de prórroga.
- V. Que en fecha dos de diciembre de dos mil veinte, según memorando No. GA-UACI/2020-229, la licenciada Beatriz Eugenia valle González, Jefa de la UACI, solicitó a la Gerencia Financiera Institucional la disponibilidad financiera y cifrado presupuestario, para proceder a la prórroga de contrato en referencia por un monto de **TRES MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD\$3,692.00)**, durante el periodo comprendido del uno de enero al veintiocho de febrero del año dos mil veintiuno (DOS MESES), habiendo sido autorizado por el Gerente Financiero, Licenciado Carlos Alfonso Escobar Robles, mediante memorando No. GF-335/2020, de fecha dos de diciembre del año dos mil veinte, quien manifiesta "...Que la cantidad programada en el presupuesto para el ejercicio financiero fiscal 2021, específicamente para cubrir diversos servicios como mantenimiento de equipos, de internet, de seguridad, seguros y fianzas, recargas de oxígenos y otros (monitoreo a través de sistema de posicionamiento global para la flota vehicular), me permite garantizar la cobertura financiera de los bienes y servicios...", siendo el cifrado presupuestario el siguiente: DOS CERO DOS UNO – TRES DOS TRES CINCO – TRES – CERO DOS – CERO UNO – DOS UNO – UNO – CINCO CUATRO TRES NUEVE NUEVE.
- VI. Que con fecha dos de diciembre de dos mil veinte, el señor Juan Ernesto Palacios Cañas, en su calidad de Administrador de Contrato, mediante oficio No. DE-SEG/2020-008, solicitó al CONTRATISTA, manifestar su aceptación, ante la solicitud de prórroga de los servicios actualmente contratados, dentro del ya referido Contrato, y manteniendo las condiciones



FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD

establecidas en el mismo, por un período de **DOS MESES**; es decir, a partir del día uno de enero del año dos mil veintiuno hasta el veintiocho de febrero del año dos mil veintiuno, por un monto de **TRES MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD\$3,692.00)**, manifestando el CONTRATISTA, a través de su Representante Legal señor Cesar Iván Rivas Guevara en nota de fecha dos de diciembre de dos mil veinte, aceptar la prórroga del contrato y está en la disponibilidad de brindar los servicios durante el periodo de **DOS MESES** a partir del día uno de enero de dos mil veintiuno al veintiocho de febrero del dos mil veintiuno, manteniendo las mismas condiciones establecidas en el contrato y presentando las garantías requeridas para dicha prórroga.

- VII. Que mediante memorándum con referencia No. DE-SEG/2020-57, recibido en la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional en fecha siete de diciembre de dos mil veinte, el señor Juan Ernesto Palacios Cañas, en su calidad de Jefe de Seguridad y Administrador de Contrato, solicitó a la UACI realizar las gestiones para formalizar la prórroga del **SERVICIO MONITOREO A TRAVES DE SISTEMA DE POSICIONAMIENTO GLOBAL, PARA LA FLOTA VEHICULAR DEL FOSALUD 2020 SEGUNDO PROCESO**, manifestando: Que se ha considerado el buen desempeño de la empresa en calidad, cobertura y disponibilidad para atención de imprevistos, cumpliendo con los plazos para la ejecución del contrato, por lo que se califica como "muy bueno" su desempeño en el servicio de sistema de monitoreo-GPS, además de ser de suma importancia para garantizar la continuidad del mantenimiento preventivo y correctivo para los equipos que componen dicho sistema instalados en los vehículos institucionales del FOSALUD.
- VIII. Que según certificación de punto del Acta Número SIETE de Sesión Ordinaria Número CUARENTA Y CINCO de fecha nueve de diciembre del dos mil veinte, se sometió a consideración del Consejo Directivo del FOSALUD, para su respectiva aprobación, la prórroga del contrato en referencia, la cual fue aprobada por unanimidad y sin modificación alguna, según las condiciones detalladas en los romanos V, VI y VII de este instrumento, que equivale a un monto de **TRES MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD\$3,692.00)**, el cual incluye IVA.

POR TANTO: Con base a los considerandos que anteceden y de conformidad a los **Artículos cuarenta y dos literal e), ochenta y tres** de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública –LACAP- **setenta y cinco** del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y



FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD

Contrataciones de la Administración Pública –RELACAP, y CLAUSULA DECIMA: PRORROGA, del contrato 30/2020, EL FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD – FOSALUD juntamente con el Representante Legal de la sociedad GRUPO SISECOR, S.A. DE C.V., RESUELVEN:

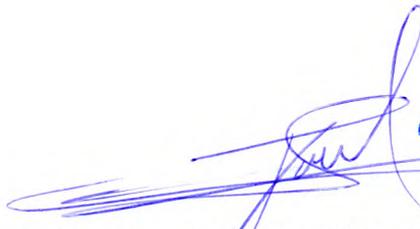
1. PRORROGAR el plazo del servicio al que se refiere la CLÁUSULA QUINTA. PLAZO DE CONTRATO Y VIGENCIA del contrato No. 30/2020, celebrado con la sociedad GRUPO SISECOR, S.A. DE C.V., por un período de DOS MESES comprendido desde el día uno de enero del año dos mil veintiuno hasta el día veintiocho de febrero del año dos mil veintiuno, por un monto de hasta TRES MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD\$3,692.00), el cual incluye IVA, según detalle:

Ítem	Descripción	U/M	Cant.	Precio MENSUAL y Unitario con IVA	Precio Total con IVA
1	Servicio de Monitoreo a través de Sistema de Posicionamiento Global, para la flota vehicular del FOSALUD 2020 Segundo Proceso. (Periodo prorrogado para enero y febrero de 2021)	C/U	142	\$1,846.00 (Precio mensual por dispositivo \$13.00)	\$3,692.00
MONTO TOTAL IVA INCLUIDO					\$3,692.00

2. PRESENTAR GARANTÍA de CUMPLIMIENTO DE CONTRATO equivalente al diez por ciento del monto correspondiente a la prórroga, es decir por un valor de TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE 20/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD\$369.20), con una vigencia de TRES MESES, contados a partir del día uno de enero de dos mil veintiuno hasta el día treinta y uno de marzo del año dos mil veintiuno y deberá ser presentada dentro de los *ocho días hábiles* posteriores a la fecha de distribución de la presente resolución de prórroga. Dicha garantía consistirá en cheque certificado o fianza emitida por sociedades afianzadoras, aseguradoras o instituciones bancarias nacionales o extranjeras siempre y cuando lo hiciera por alguna de las Instituciones Financieras del Sistema Salvadoreño, actuando como entidad confirmadora de la emisión, ARTICULO TREINTA Y DOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PUBLICA. La garantía deberá ser presentada con dos copias adicionales en la UACI del Fondo Solidario para la Salud, ubicado en Novena Calle Poniente, entre la Setenta y Tres y Setenta y Cinco Avenida Norte, número Tres Mil Ochocientos Cuarenta y Tres, Colonia Escalón, San Salvador.

3. Las cláusulas o los contenidos no mencionados expresamente en este documento permanecen inalterables en el contrato respectivo y deberán cumplirse a cabalidad para la presente prórroga.
4. El cifrado Presupuestario designado para dicha prórroga por la Gerencia Financiera es el siguiente: DOS CERO DOS UNO – TRES DOS TRES CINCO – TRES – CERO DOS – CERO UNO – DOS UNO – UNO – CINCO CUATRO TRES NUEVE NUEVE.
5. GIRAR instrucciones a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional del FOSALUD para que de conformidad a la LACAP, proceda a hacer las notificaciones y la formalización de la modificativa del contrato respectivo, de acuerdo al artículo 79 LACAP.

COMUNÍQUESE.



Dr. Francisco José Alabí Montoya
Presidente del Consejo Directivo y
Representante Legal del Fondo Solidario para
la Salud (FOSALUD)
"Contratante"



Sr. Cesar Iván Rivas Guevara
"GRUPO SISECOR, S.A. DE C.V."
"contratista"